



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00017-00
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A
DEMANDADA: EVANGELISTA ALVARADO FUENTES
AUTO INTERLOCUTORIO No. 699. ORDENA REQUERIR.
INSTANCIA: TRÁMITE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento el abogado del demandante solicita se emplace al demandado EVANGELISTA ALVARADO FUENTES, además anexa el resultado del citatorio remitido al demandado con resultado negativo. Para proveer. Bucaramanga, 06 de julio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Examinada la petición presentada por el Dr. **ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS**, previo a darle trámite curso al emplazamiento del demandado, es menester requerir a la **COOSALUD EPS** para que informe la ubicación exacta de la dirección reportada como “Finca el Diamante” en el municipio de Lebrija, a fin de que se pueda agotar de manera satisfactoria el trámite de notificación personal del demandado EVANGELISTA ALVARADO FUENTES, identificado con CC. 2.112.707.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a **COOSALUD EPS S. A** para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, **ACLARE** la ubicación exacta de la finca El Diamante, lugar de domicilio del demandado.

SEGUNDO: LIBRAR por secretaría el oficio correspondiente y **REMITIR** a la dirección de correo electrónico de la entidad **COOSALUD EPS**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84325960dd183a6dd363f6d454465a68a966b35d43765c041cedbca79299f47**

Documento generado en 06/07/2022 08:14:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>